

Montevideo, 01 de diciembre de 2017

CIRCULAR N° 2017/09

Ref: Habilitación a operar dentro del Programa especial de comisiones

Por resolución del Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2017 se comunica que las Instituciones que presenten una siniestralidad mayor a 7,64% se encontrarán habilitadas a continuar operando dentro del Sistema, **otorgando garantías únicamente dentro del Programa especial de comisiones SiGa-Pymes, según circular 8/2017.**

Por tanto, podrán otorgar únicamente garantías a empresas que:

- se encuentren calificadas 2B o mejor en la Central de Riesgos del BCU a lo largo de todo el último año móvil; y no hayan tenido atrasos mayores a 30 días en los últimos 6 meses en la Institución Financiera que otorga el crédito; o
- sean nuevas en el Sistema Financiero (no tengan calificación en la central de riesgos de BCU).

A tales efectos, la comisión por el uso de la garantía a la que accederán es la prevista en el programa para el escalón 8 de penalización, accediendo al 40% de descuento en el diferencial de comisión entre el escalón 8 y el escalón 1.

Tener presente que el Programa especial de comisiones SiGa-Pymes se encuentra vigente hasta julio de 2018.



Alfonso Margenat
Gerente de Operaciones